

DECRETO: N° 1189 /

TEMUCO, 22 JUL. 2016

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14.12.2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2016;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 946, de fecha 21.06.16 que declara por estado de necesidad manifiesta a 15 Personas Jefes de Hogar de sectores rurales de la Comuna de Temuco Quienes serán beneficiados con Cocinas a Leña, para mejorar la calidad de vida de éstos.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5, que declara por estado de necesidad manifiesta a 15 Personas Jefes de Hogar de sectores rurales de la Comuna de Temuco Quienes serán beneficiados con Cocinas a Leña, para mejorar la calidad de vida de éstos, por error en el apellido de un beneficiario.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 946 del 21.06.16, de acuerdo a lo siguiente:

**Donde dice:**

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
7	LUISA ZAVALA ÑANCULEF			1 COCINA

Debe decir:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
7	LUISA LEVIO ÑANCULEF			1 COCINA

2.- Modifíquese además el Informe Social N°143, por el mismo error mencionado en el considerando N°1.

3.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto de Ayuda Social N°946.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI / ANC(S) / MOC

DISTRIBUCION

- Dpto. Abastecimiento
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





DECRETO: N° 946,

TEMUCO, 24 JUN 2016

**VISTOS :**

1 - El Decreto Alcaldicio N° 4 087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016

2 - El Decreto Alcaldicio N° 4 211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el Programa Asuntos Indígenas y Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016

3 - El Reglamento N° 004 del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social

4 - El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales

5 - El Informe Social N° 143 del Programa Asistencia Social Rural

6 - Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°

7 - El Decreto Alcaldicio N° 3 862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

**CONSIDERANDO:**

1 - Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta

2 - Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005 emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5

**DECRETO:**

1 - Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	AYUDA
1	FRESIA CURRIN HUENTEMAN			1 COCINA
2	ROSA ANTIQUEO MILLANAO			1 COCINA
3	MARIA ROSA PICHUN HUECHE			1 COCINA
4	ALFREDO CURRIN MARIPIIL			1 COCINA
5	JOSE ARMIN CANIUPAN CANIUPAN			1 COCINA
6	CARMEN CALFIN HUENCHUNAO			1 COCINA

1084484

7	LUISA ZAVALA NANCULEF	1 COCINA
8	SEGUNDO EFRAIN LEVIPIL HUENUN	1 COCINA
9	CELESTINA HUENCHUÑIR HUENUVIL	1 COCINA
10	CLOTILDE LINCOQUEO COLIMIL	1 COCINA
11	MARIA ELISA NAHUEL MARILEO	1 COCINA
12	IGNACIO NECULQUEO CUMINAO	1 COCINA
13	ORFELINA MARIANO ESPARZA	1 COCINA
14	SONIA CAYUPUL QUILAQUIR	1 COCINA
15	PATRICIA EPUL LAGOS	1 COCINA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en cocinas a leña, en beneficio de 15 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007 001 002, del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/MCC/ANC/AMM

DISTRIBUCION

- ❖ Asesoría jurídica
- ❖ Dpto. Abastecimiento
- ❖ Control interno
- ❖ Administración municipal
- ❖ Secretaria municipal
- ❖ Dpto. asistencia social
- ❖ Programa asistencia social rural
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Oficina de Partes



Por Orden de Sr Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

